

RESOLUCION N° 39.1.2-1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° 39304, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1969

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de octubre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "FIRMEZA INDUSTRIAL CIA. LTDA.":

QUE el señor Economista Andrés Hidalgo Cevallos en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 0113 de 29 de septiembre de 1969;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 39-1.2-1-935 de 27 de noviembre de 1969 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FIRMEZA INDUSTRIAL CIA. LTDA.", por S/.170'000.000,00, con lo que asciende a S/ 300'000.000,00, dividido en 300.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de enero de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLEDO, vniiva el expediente.

CRONOMETRIZADO y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 NOV 1980

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

am
MTC
EMPRESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2388 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



G. García Randeras
Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO